



12

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
Puerto López – Meta, ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2010-00014-00

Del incidente de nulidad presentado por el señor TITO WILLIAM PARRADO BLANCO, córrase traslado por el término de tres (3) días.

Reconózcase y téngase al abogado VÍCTOR ALEJANDRO MORALES AGUDELO, como apoderado judicial del demandado PARRADO BLANCO, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA**  
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 100, hoy, - 9 NOV 2018, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla  
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
Puerto López – Meta, ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2014-00175-00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se señala nuevamente la hora de las **11:00 a.m. del día 18 de diciembre de 2018**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien cautelado en este proceso.

La diligencia se abrirá a la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora.

La base de postura será del 70% sobre el avalúo del bien. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Efectúese la publicación del listado en el Periódico El Tiempo o El Espectador, en la forma prevista en el artículo 450 ibidem

NOTIFÍQUESE,

**ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA**

Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 100, hoy, 9 NOV 2018, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla  
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
Puerto López – Meta, ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2018-00118-00

Mediante proveído de fecha 25 de octubre del presente año, se inadmitió la demanda, para que se subsanaran los defectos señalados en la providencia; decisión que se notificó por anotación en estado del 26 de octubre de 2018, sin que dentro del término concedido se allegara la demanda debidamente subsanada.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda Ejecutivo Singular, instaurada por ÁNGEL RAFAEL NIÑO VARGAS, contra JOSÉ ALBERTO GARZÓN LOZANO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Se ordena devolver la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA**  
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 100, hoy 9 NOV 2018, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla  
Secretario



426

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
Puerto López – Meta, ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2015-00217

Del dictamen pericial, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

**ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA**  
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 100, hoy 9 NOV 2018, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla  
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
Puerto López – Meta, ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2015-00268-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se señala nuevamente la hora de las **10:00 a.m. del día 18 de diciembre de 2018,** con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien cautelado en este proceso.

La diligencia se abrirá a la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora.

La base de postura será del 70% sobre el avalúo del bien. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Efectúese la publicación del listado en el Periódico El Tiempo o El Espectador, en la forma prevista en el artículo 450 ibídem

NOTIFÍQUESE,

**ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA**  
Juez

La presente providencia fue notificada mediante anotación en el estado No. 100, hoy, **9 NOV 2018**, siendo las 7:30 a. m.

Camilo Andrés Riveros Montilla  
Secretario